SEIM
Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad

Resolución Exenta N° 0000000001/2025
Temuco, 02/01/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "INSTITUTO TECNOLOGICO UCT" DEL TITULAR ENRIQUE DEL RÍO OJEDA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000003942/2024, de fecha 02/09/2024, del Titular Enrique del Río Ojeda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02/09/2024 el Titular Enrique del Río Ojeda, categorizó el proyecto simple "INSTITUTO TECNOLOGICO UCT", como Proyecto de obra nueva, con ID 09334255-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000003942/2024, de fecha 02/09/2024.

2. Que, con fecha 11/09/2024 el proyecto simple "INSTITUTO TECNOLOGICO UCT" con ID 09334255-1, de Titular Enrique del Río Ojeda, con categorización Básico, elaborado por Consultor Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000011646/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000083/2024, de fecha 23/09/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000089/2024, de fecha 27/09/2024, Oficio N°

0000000092/2024, de fecha 01/10/2024, Oficio N° 1166, de fecha 01/10/2024, Oficio N° N°20, de fecha 02/10/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000097/2024 de fecha 28/10/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000101/2024 de fecha 06/11/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000107/2024 de fecha 21/11/2024.

6. Que, con fecha 08/12/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000016003/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 23/12/2024 mediante Oficio N° 0000000125/2024.

7. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 1646, de fecha 30/12/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "INSTITUTO TECNOLOGICO UCT" con ID 09334255-2, de Titular Enrique del Río Ojeda, con categorización Básico, elaborado por Consultor Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez:

Accesos Peatonales: accesos peatonales separados

Accesos Vehiculares: Aplica separadas de los peatones

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se proyecta (1) Señal Pare(RPO-2) para la salida del proyecto consu respectiva demarcación y señalización

Medida de mitigación número 2: Se proyecta la demarcación de facilidad peatonales al interior del estacionamiento, además se agregan flechas direccionales con el fin de facilitar el desplazamiento de los automóviles al interior del recinto.

Medida de mitigación número 3: Se proyecta acceso a nivel de vereda en el acceso al proyecto.

Medida de mitigación número 4: Se proyecta la instalación de (2) señales de No Estacionar (PRO-14), con leyenda Excepto personas con Registro Nacional de la Discapacidad.

Medida de mitigación número 5: Se materializa la demarcación y señalización de un cruce peatonal en la Avenida Rudecindo Ortega, ademas se normaliza los dispositivos de rodados de acuerdo a planimetría.

Medida de mitigación número 6: Se materializa la instalación de una señal informativa "a Tec Uct" por el lado oriente de Avda. Rudecingo Ortega

Medida de mitigación número 7: Se materializa el repintado de la Ciclovia en el frontis del proyecto.

Medida de mitigación número 8: Se materializa la provisión e instalación de Balizas en cruce peatonal de Avda. Rudecindo Ortega.

Además de señales preferencia ciclistas al ingreso y salida de vehículos.

Medida de mitigación número 9: Se materializa instalcion de Vallas Peatonales en el paso peatonal para permitir el encause de los peatones

Otras consideraciones: - Los Accesos graficados por calle Las Mariposas, en caso de materializarse, deberán presentar nuevo proyecto de IMIV ampliando el área de Influencia.

- Considerar elemento reductor de velocidad de acuerdo a normativa vigente para medida de mitigación N° 5, para asegurar la protección de peatones.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "INSTITUTO TECNOLOGICO UCT" del titular Enrique del Río Ojeda.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
02/01/2025 13:45

PMVS

Distribución:

- **Titular Enrique del Río Ojeda**
- **Consultor Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez**
- **Diego Omar Lara Manríquez, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía**
- **Biblioteca**
- **Gobierno Transparente**